ORDENANZA Nº 3.368.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º de la ordenanza Nº 400/79, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6º.- Los concesionarios deberán presentar un informe de dominio de las unidades que presten el servicio a nombre de la empresa titular de la concesión, expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con una antelación no mayor a 15 (quince) días de la realización del trámite. No podrán bajo ningún concepto hallarse inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombres de terceras personas, y tampoco que se encuentren embargadas."

Art. 2º.- Modifícase el inciso a) del artículo 13 de la ordenanza Nº 400/79, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Inscripcion: Solicitud, póliza de seguro, certificado de fabricación, factura de chasis y carrocerías, informe de dominio a nombre de la empresa titular de la concesión, expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con una antelación no mayor a 15 (quince) días de la realización del trámite; recibo de chapa patente al día; certificado de inspección y de desinfección y la presentación de la unidad a inscribirse."

Art. 3º.- Modifícase el inciso b) del artículo 13 de la ordenanza Nº 400/79, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Baja de Unidad: Solicitud y libre deuda municipal."

Art. 4º.- Modifícase el inciso b) del artículo 23 de la ordenanza Nº 400/79, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b): Detalle de los vehículos con que se hará el servicio consignando número de interno del coche, número de motor y de chapa patente, número de chasis, modelo, marca, capacidad de pasajeros sentados y de pie, certificado de inspección y de desinfección y todo otro dato que se estime conveniente."

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2003.